**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 ADICIONAL Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-848-2024**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MADRID |
| **NIT:** | 899.999.325-8 |
| **CONTRATISTA:** | LADY LILIANA RUBIO BULLA |
| **NIT:** | 1.073.172.784 DE MADRID CUNDINAMARCA |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID |
| **PLAZO INICIAL:** | TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS |
| **PLAZO ADICIONAL:** | CUATRO (04) DÍAS |
| **PLAZO TOTAL:** | TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS |
| **VALOR INICIAL:** | DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) |
| **VALOR ADICIONAL:** | CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($400.000) |
| **VALOR TOTAL:** | DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) |

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.429.738** expedida en Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID,** NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra por la otra **LADY LILIANA RUBIO BULLA,** identificada con cédula No. **1.073.172.784,** en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio de conformidad con los siguientes antecedentes: 1) Entre el municipio de Madrid Cundinamarca y la señora **LADY LILIANA RUBIO BULLA** se celebró contrato de prestación de servicios profesionales CPS-848-2024, el día 17 de septiembre de 2024. 2) Cumplidos los requisitos para la ejecución las partes dan inicio al contrato el día 18 de septiembre de 2024. 3) El 18 de diciembre de 2024, la Direccion de Seguridad y Justicia Ciudadana realiza solicitud de adición y prórroga, justificando el mismo bajo los siguientes argumentos:" *Se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador en el centro de investigación y análisis del Municipio de Madrid con el fin de apoyar la gestión de seguridad que viene adelantando la Secretaría de Gobierno en el presente plan de gobierno, buscando reducir los índices de inseguridad y realizando los reportes de violencia que se presenten en la celebración de las fiestas de fin de año. Como consecuencia de temporada de fin de año y en búsqueda de disminuir los índices delincuenciales de nuestro Municipio la Secretaría de Gobierno en pro de generar una serie de actividades de seguridad y protección a los Madrileños en los sectores vulnerables donde continua persistiendo la situación de inseguridad, se busca coadyuvar a la seguridad de nuestros habitantes mediante la adición y prórroga para los contratistas del área de seguridad y justicia"* 4) Que, de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente otrosí de adición y prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO,** el cual quedará así: El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SEXTA** del contrato el cual quedará así: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Mediante TRES (3) PAGOS MENSUALES, cada una por la suma **de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), b)** un (1) ultimo pago proporcional al periodo ejecutado **.**VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (planilla de pago y voucher), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO.- De

conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid – Cundinamarca. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA** del contrato el cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, es de TRES (03) MESES, CATORCE (14) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** la cláusula NOVENA del presente contrato, la cual quedará así: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2024001889 de fecha 06/12/2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO**: Hace parte integral los siguientes documentos: denominados SOPORTES OTROSI No. 001 cargados en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA**: **FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente aclaratorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.